

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

AVISO

(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2, LEY 1437 DE 2011)

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, en providencia de fecha 14 DE ABRIL DE 2020, se informa a la comunidad la existencia del siguiente proceso:

<b>Radicado:</b>	<b>250002315000 2020 00738-00</b>
<b>Medio de Control:</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>Autoridad:</b>	MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ
<b>Acto Administrativo:</b>	DECRETO 029 DEL 3 DE ABRIL DE 2020
<b>Magistrada:</b>	MARÍA CRISTINA QUINTERO FACUNDO

Mediante el cual se Abstiene de dar inicio al control inmediato de legalidad del Decreto 029 del 03 de abril de 2020, en los siguientes términos:

**PRIMERO: Abstenerse de dar inicio al control inmediato de legalidad**, respecto Decreto Municipal 029 del 3 de abril de 2020, del ALCALDE DE VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA, en orden a las valoraciones que anteceden..

**SEGUNDO:** Por Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, publíquese aviso, durante tres (3) días, indicando el contenido pleno de esta decisión.

**TERCERO:** Por Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, notifíquese personalmente a las siguientes autoridades:

3.1- **Al Agente del Ministerio Público** - Procurador Delegado ante esta Corporación, al correo electrónico personal institucional de la Procuraduría General de la Nación, adjuntándole copia virtual de la presente providencia y del Decreto Municipal 029 del 3 de abril de 2020, del ALCALDE DE VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA.

3.2- **Al Alcalde Municipal de VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA**, quien haga sus veces, a través del correo electrónico institucional de esa entidad territorial, adjuntándole copia virtual de la presente providencia.

En razón a lo anterior se fija por el término de tres (3) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito.

Escritos en formato PDF que podrá hacer llegar a los siguientes correos electrónicos, indicando en el asunto el número de expediente y del acto administrativo objeto de control de Legalidad, [scs03sb02tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs03sb02tadmincdm@notificacionesrj.gov.co) y [s03des09tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:s03des09tadmincdm@notificacionesrj.gov.co)

MARGARITA LUCÍA RUIZ VELASCO  
SECRETARÍA